



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 149-2019-R

Lambayeque, 31 de enero del 2019

VISTO:

El expediente N° 6108-2018-SG-UNPRG, presentado por NUÑEZ MONTERO JUAN ALEJANDRO, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Grado Académico y Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, don Juan Alejandro Núñez Montero con Código Universitario N° 139037-E, egresado de la Escuela Profesional de Matemáticas, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, sustentando su petición por motivos personales, limitaciones económicas y rendimiento académico;

Que, a través del Oficio N° 1312-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que el señor Juan Alejandro Núñez Montero, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Matemáticas, cursó estudios del ciclo 2014-I al 2018-I (09 ciclos ordinarios y 02 ciclos de nivelación) no pertenece al Tercio Superior de su código, debido que dejó de estudiar los ciclos académicos 2013-I y 2013-II;

Que, con Oficio N°547-2018-OGBU, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, se dirige al Vicerrector Académico, alcanzando el informe Socio Económico N°064-2018-O.S.S. emitido por la Oficina de Servicio Social, en el cual señala que el estudiante Juan Alejandro Núñez Montero, atraviesa por limitaciones económicas;

Que, a través del Oficio N° 2230-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, señala que el recurrente no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 1782-2003-R; sin embargo también se encuentran vigentes las resoluciones N° 113-2004-R y 1773-2004-R, disponiendo que es atribución del Decano de la Facultad otorgar la exoneración de pagos de tasas para el Grado Académico y es atribución del Rector atendiendo a los criterios de racionalidad, oportunidad y realidad, disponer la exoneración especial de pago de derechos académicos para el Título Profesional; por lo consiguiente opina que la determinación de la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada por el señor JUAN ALEJANDRO NUÑEZ MONTERO es potestad del despacho del titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 056-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que tratándose de un alumno de limitados recursos económicos con rendimiento académico y que legalmente es atendible en otros casos de excepción, opina que se puede exonerar parcialmente, sugiriendo que sea a razón del 50% para tales efectos se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a JUAN ALEJANDRO NUÑEZ MONTERO, del 50% del pago por Derechos Académicos: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), por tratarse de un alumno de limitados recursos económicos con rendimiento académico, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Matemáticas, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector